



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales y Familia

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

13 *RESOLUCIÓN 4133/2015, de 26 de septiembre, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se determina la composición permanente de la Mesa de Contratación del Organismo.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y que estará constituida por un presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un secretario.

En la Comunidad de Madrid, el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, establece de igual forma que el artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, que la Mesa de Contratación estará constituida por un presidente, un mínimo de cuatro vocales y un secretario designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios del mismo o, en su defecto, entre el personal a su servicio.

Asimismo, prevé que entre los vocales deberá figurar necesariamente un Letrado de la Abogacía General y un Interventor de la Comunidad de Madrid, y que la designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse de manera específica, para la adjudicación de uno o más contratos, o con carácter permanente, en cuyo caso su composición deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

RESUELVO

Primero

Designar a los miembros de la Mesa de Contratación permanente de la Agencia Madrileña de Atención Social, que serán los siguientes:

Presidente: El titular de la Secretaría General del AMAS o, en su defecto, un funcionario titulado superior del AMAS con nivel 28 o superior.

Vocales:

- Un Interventor de la Comunidad de Madrid.
- Un Letrado de los Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
- Un Técnico titulado medio o superior, perteneciente a la unidad promotora de los contratos en relación con los cuales se constituya la Mesa.
- Un Técnico integrante del que actúe como unidad promotora de los contratos en relación con los cuales se constituya la Mesa

Secretario: Un funcionario con rango de Jefe de Servicio o superior perteneciente a la Unidad de Contratación del AMAS o, en su defecto, un funcionario titulado medio o superior de la Secretaría General.

Segundo

Dejar sin efecto la Resolución 1835/2004, de 8 de junio, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se determina la composición permanente de la Mesa de Contratación del SRBS.

Tercero

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 6 de noviembre de 2015.—El Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, Carlos Blanco Bravo.

(03/33.062/15)

